

LEY 10 DE 1971

LEY 10 DE 1971

(septiembre 22 de 1971)

Por la cual se cede en propiedad al Centro Social San José, de Zipaquirá, un inmueble de propiedad de la Nación, administrado por el Banco de la República, Concesión de Salinas Terrestres.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. La Nación cede en propiedad al “Centro Social San José”, de Zipaquirá, un lote de terreno de propiedad de la Nación, denominado “Concesión Salinas Terrestres”, ubicado en el barrio “Julio Caro”, de la misma ciudad de Zipaquirá, con los siguientes límites y dimensiones: por el Norte con la carretera que conduce a la Carretera Central, 175 metros; por el Sur, con la calle 3 que conduce al Seminario Conciliar, 175 metros; por el Occidente, con la carretera, 105 metros, y por el Oriente, con el Seminario Conciliar, 105 metros, incluyendo en este lote el teatro construido en él, con sus instalaciones y dependencias.

Artículo 2. La cesión de que trata el artículo anterior estará destinada exclusivamente a la construcción del edificio del “Centro Social San José”, de Zipaquirá.

Parágrafo. Es entendido que en el momento en que el inmueble deje de ser utilizado para educación popular y de clase media, su propiedad revertirá automáticamente a la Nación. Este parágrafo será incluido como cláusula especial en la respectiva escritura de cesión.

Artículo 3. El Gobierno Nacional procederá a otorgar a favor del “Centro Social San José”, de Zipaquirá, la escritura

pública correspondiente, y hará entrega del inmueble de propiedad de la Nación, con el fin y condiciones establecidos en el artículo precedente.

Artículo 4. Esta ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a 15 de septiembre de 1971.

El Presidente del Senado,

EDUARDO ABUCHAIBE OCHOA.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

GILBERTO SALAZAR RAMÍREZ.

Amauty Guerrero.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Eusebio Cabrales Pineda.

República de Colombia.-Gobierno Nacional.

Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 1971.

Publíquese y ejecútese,

MISAEEL PASTRANA BORRERO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Rodrigo Llorente Martínez.

El Ministro de Obras Públicas,

Argelino Durán Quintero.